

*Una familia afirma que su padre falleció debido al retraso en un traslado al Hospital de Granollers*

## Denuncian una muerte por negligencia en el Hospital de Sant Celoni

CELINA CEDRO

La familia de **Ignacio Platero** denuncia al hospital de Sant Celoni por una presunta negligencia médica, a pesar de que desde el Hospital se afirma que las cosas se han llevado de manera correcta.

Ignacio Platero ingresó en el hospital para que le extirpasen un tumor de colon localizado. La operación se llevó a cabo con un resultado aparentemente satisfactorio y con unas probabilidades de evolución favorables. Sin embargo, durante los días siguientes a la intervención, el estado del paciente comenzó a empeorar de forma progresiva.

Ante estos síntomas, la familia planteó el traslado del paciente a otro centro hospitalario, para que lo trataran en una unidad de cuidados intensivos y así realizarle las



Josep Garcia

*El paciente fue trasladado tras ir empeorando durante los días sucesivos a la operación.*

pruebas oportunas. Desde el hospital de Sant Celoni, se aseguró que todo era consecuencia del postoperatorio, y que, por tanto no había necesidad de traslado, tal y como

explican los familiares del fallecido.

Finalmente, viendo que el estado seguía empeorando y bajo responsabilidad de los familiares, se procedió al

### COMPLICACIONES

*Desde el Hospital se asegura que no existió mala praxis médica y que se debió a complicaciones postoperatorias*

traslado del paciente al servicio de urgencia del hospital de Granollers.

Allí detectaron una peritonitis en un estado avanzado, con lo cual el equipo médico decidió realizar una segunda operación pero la infección producida como consecuencia de la primera intervención quirúrgica se encontraba en un punto en que había afectado a los órganos vitales. El desenlace fue la muerte del paciente. Ante los hechos, los familiares se preguntan como es que no se detectó antes.

Desde el Hospital de Sant Celoni, el doctor **Borrás** cree que en ningún momento ha habido una mala praxis médica y afirma que el hospital colaborará con la familia aportando toda la información que sea necesaria.

A pesar de todo los familiares creen que si el traslado se hubiese realizado con anticipación, se hubiese podido salvar la vida de Ignacio Platero y se cuestionan el funcionamiento del centro.

*El 83 por ciento son de nacionalidad española y el resto inmigrantes no comunitarios*

## El Servei a la Dona atendió a 36 personas durante el año 2004

JORDI PURTÍ

Con el objetivo de atender adecuadamente la demanda de la víctima, el Ayuntamiento de Sant Celoni trabaja para promover la coordinación de todos los servicios del municipio que intervienen ante un caso de violencia de género. Desde el año 1998, el Hospital de Sant Celoni, el área Básica de Salud, los Mossos de Esquadra y los ocho ayuntamientos del Baix Montseny, también trabajan de forma coordinada para poder dar una respuesta más eficaz. Recientemente

se ha reunido la Comisión de Seguimiento integrada por estas instituciones para hacer balance del año 2004, entre otras cuestiones.

Durante el año anterior un total de 36 personas - 34 mujeres y 2 hombres- de las cuales, 29 recibieron asistencia psicológica, 15 asesoramiento jurídico y 31 atención social (teniendo en cuenta que una misma persona puede haber sido atendida por más de un servicio). Se-

gún las estadísticas dadas a conocer, el 80 por ciento de las personas atendidas residen en Sant Celoni y el 20 por ciento restante en Santa

María de Palautordera. El 83 por ciento son de nacionalidad española y el 17 por ciento restante inmigrantes no comunitarios. Las personas llegaron al Servei a la Dona mediante la policía autonómica y la policía local de Sant Celoni.

Los porcentajes más altos

de consulta son: el 37 por ciento por conflictos familiares, seguido con un 26 por ciento por malos tratos. Los otros motivos de consulta de este servicio municipal fueron derivados de problemas económicos y de salud, entre otros. El servicio está dirigido a personas que se encuentran en una situación de conflicto con su pareja o bien que están padeciendo malos tratos físicos i/o psíquicos y necesitan orientación y asesoramiento psicológico, jurídico y/o social.

Según las informaciones dadas a conocer solamente una mujer necesitó de alojamiento urgente durante el año 2004, hecho que coincide con la entrada en vigor de la ley de orden de protección que ha permitido que la mujer pueda solicitar una orden de alejamiento del agresor y que sea el hombre el que deba abandonar el domicilio familiar.

**LOS MOTIVOS**  
*Las principales consultas se basan en conflictos familiares y malos tratos*